

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CAMPAÑA PROVINCIAL DE FOMENTO TEATRAL 2015

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2014, ha adoptado acuerdo aprobando la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la Campaña Provincial de Fomento Teatral 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objetivos y finalidad.

Fomentar y promover el teatro en todos los Ayuntamientos, facilitando su programación y contratación, así como incentivar la creación y producción dramática de los grupos teatrales de la provincia, mediante la subvención en especie que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia, con reparto previo objetivo.

Desarrollo y fechas:

Mediante la oferta a los Ayuntamientos de todos los grupos teatrales presentados y admitidos a la XXIV Muestra Provincial de Teatro-2014, se convoca la Campaña Provincial de Fomento Teatral 2015.

Las actuaciones tendrán lugar desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 31 de julio de 2015, a excepción de las actuaciones del teatro de calle que serán en los meses de junio, julio y agosto de 2015.

Siendo el total de grupos participantes los siguientes:

Nombre	Población	Obra	Género
Colec. Teatral "La Mueca"	Alcázar San Juan	De Miserias y Miserables	Tragicomedia
El Taular Teatro	Almagro	Yerma	Drama-Tragedia
Osmany Castillo Toirac (Juglar Teatro)	Almagro	Con ciertos títeres	Teatro infantil
Grupo de Teatro Epidauró	Argam. Cva.	"El Avaro"	Comedia
La Tribu Imaginaria	Calzada de Cva.	BAÑQUERO\$	Tragicomedia bufa
Producciones Chiquishow	Cinco Casas	La pequeña historia del rey León	Teatro Marionetas
A.C. Cinco a Escena	Cinco Casas	La Fábrica de Juguetes	Teatro infantil
Mª de los Ángeles Beteta	Ciudad Real	Medea S.M.A.	Monólogo
Circo Tres Alturas	Ciudad Real	L a Mesa	Teatro-Clown
Daniel Moncada Trapero	Ciudad Real	MARSAL MARSAL (Monólogo final)	Monólogo
Alvar Vielsa	Ciudad Real	Hubo un tiempo para mi	Monólogo
Casa de pájaros	Ciudad Real	Llamada en ejecución (La aguja 2.0 versión comedia)	Comedia amarga
La Fragua de los Sueños Teatro	Ciudad Real	Descalzos por el parque	Comedia
A.C. Atoestrozo	Ciudad Real	Las Aventuras de Remu	Teatro Circo
Mariano López Toribio	Ciudad Real	Síndrome tripolar	Monólogo
A.C. El Perro Flaco	Ciudad Real	Cuenca Cuentos especial	Infantil cuentacuentos
Javier Jiménez Fernández (Circo Culipardo)	Ciudad Real	M & R Decoradoras	Teatro-Circo
A.C.El Botón Perdido	Ciudad Real	Locuras de un Hidalgo caballero	Títeres-Teatro infantil y familiar
A.C.M.Guirigay	Ciudad Real	Las Aventuras del Mago Toletum. El pintor griego	Títeres
Rudal-Mimansá	Ciudad Real	"El Circo Ambulante de barrio"	Circo, Magia, Comedia
Teatro Narea S.L.	Ciudad Real	"Que yo..... no soy el Greco"	Infantil-familiar
Matlalli Producciones	Ciudad Real	Penélope Montoya	Pantomima Teatral

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Le Petit Chapiteau	Ciudad real	Chanclos	Teatro Circo
A. Amigos del Teatro de C. Real	Ciudad Real	¿Qué diablos pasó con Baby Jane?	Tragicomedia
A.C.Pyramide Creaciones	Ciudad Real	El retrato de Dorian	Teatro contemporáneo
A.C. Bichos de la Luz	Ciudad Real	"El Sueño de Max"	Infantil-familiar
A.C. La Iguana	Ciudad Real	El baúl del marinero y la cesta de la abuela	Títeres y Objetos
Carmen Carretero Artes Escénicas	Ciudad Real	"La Brujilla Juana"	Comedia infantil
Invento Asociación Cultural y Social	Ciudad Real	Invento presenta: Anthology of Mímusic	Comedia
Grupo Popular de Teatro	Corral de Calatrava	Bodas que fueron famosas del Pingajo y la Fandanga	Tragicomedia
Anibal Fernández Laespada	Daimiel	Malos Hábitos (Sociales y Alimenticios)	Monólogo
Producciones 099	Daimiel	Los Impresentables	Adulto
Telio	Daimiel	Enclowtados con los cuentos	Familiar
Caravana del Arte	Malagón	El Principito	Novela
Grupo de Teatro Asoc. Amas de Casa, Cons. Usuar.	Membrilla	El Lunes Empiezo	Comedia
G.C.T. Calderón	Moral de Calatrava	Mi Mujer es el Fontanero	Comedia
Oretania Teatro (Socuéllamos)	Pedro Muñoz	La Casa de los Siete Balcones	Drama
Parnaso Teatro	Pedro Muñoz	Arte	Comedia
A.C. Aspaviento Teatro	Socuéllamos	Princesas	Comedia
A. C. "Scena de Socuéllamos"	Socuéllamos	¿Dónde está la mesa del salón?	Comedia
Airen Teatro	Tomelloso	Hermano Teu en la tierra de Judá	Comedia
A. Carpe Diem Teatro	Tomelloso	Amor de D. Perlimplim y Belisa en su jardín	Tragicomedia
G.T. "Platea"	Tomelloso	El Lugar que no olvidamos	Drama Thiller Psicológico
A.C. Harúspices	Tomelloso	El Mago de Oz	Infantil Musical
A.C. Pan Pa´ Hoy	Tomelloso	A este bosque le falta un tornillo	Fantasia Infantil
Grupo Teatro "Entrebambalinas"	Valdepeñas	"La plaza del Pueblo"	Cómico
A.C. Malabarrústicos	Valdepeñas	"La Vida Misma"	Teatro Mimo
A.C. Amigos del San Rosa	Villarrubia de los Ojos	"Quiero ser Gay"	Comedia
A.C. El Retablo	Villarrubia Ojos	www.MISUEGRA.ES(increible)	Comedia
Grupo teatro QUO?	Vva. Infantes	Menudas Piezas	Comedia
Algarabía Teatro S.L.U.	Puertollano	Mano a Mano guitarra y voz	Recital

En dicha muestra resultó la siguiente clasificación por secciones:

A) Grupos finalistas: Siendo seleccionados para el Grupo A: Con 4 actuaciones: (Muestra):

TEATRO NAREA S.L.	PROFESIONAL
ALVAR VIELSA	MONÓLOGO
ANIBAL FERNANDEZ LAESPADA	MONÓLOGO
MARIANO LÓPEZ TORIBIO	MONÓLOGO
EL TAULAR TEATRO	AFICIONADO
LA FRAGUA DE LOS SUEÑOS TEATRO	AFICIONADO
A.C. PYRAMIDE CREACIONES	AFICIONADO
A. AMIGOS DEL TEATRO DE C.R.	AFICIONADO
A. CARPE DIEM TEATRO	AFICIONADO

B) Preseleccionados: Siendo seleccionados para el Grupo B: Con 3 actuaciones:

OSMANY CASTILLO TOIRAC (JUGLAR TEATRO)	PROFESIONAL
LA TRIBU IMAGINARIA	PROFESIONAL
CARMEN CARRETERO ARTES ESCÉNICAS	PROFESIONAL
CASA DE PÁJAROS	PROFESIONAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRODUCCIONES 099	PROFESIONAL
MATLALLI PRODUCCIONES	MONÓLOGO
GRUPO POPULAR DE TEATRO	AFICIONADO
ORETANIA TEATRO	AFICIONADO
G.T. "PLATEA"	AFICIONADO
AIREN TEATRO	AFICIONADO
A.C. HARÚSPICES	AFICIONADO

C) Participantes grupo C: Con 2 actuaciones:

JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ(CIRCO CULIPARDO)	PROFESIONAL
DANIEL MONCADA TRAPERO	MONÓLOGO
M ^a ANGELES BETETA	MONÓLOGO
C. TEATRAL LA MUECA	AFICIONADO
GRUPO DE TEATRO EPIDAURO	AFICIONADO
A.C. CINCO A ESCENA	AFICIONADO
A.C. EL PERRO FLACO	AFICIONADO
A.C. BICHOS DE LA LUZ	AFICIONADO
CARAVANA DEL ARTE	AFICIONADO
GRUPO TEATRO ASOC.AMAS CASA DE MEMBRILLA	AFICIONADO
GCT CALDERÓN	AFICIONADO
PARNASO TEATRO	AFICIONADO
A.C. ASPAVIENTO TEATRO	AFICIONADO
A.C. SCENA SOCUELLAMOS	AFICIONADO
A.C. PAN PA ´HOY	AFICIONADO
GRUPO DE TEATRO ENTREBAMBALINAS	AFICIONADO
A.C. AMIGOS DEL SAN ROSA	AFICIONADO
A.C. EL RETABLO	AFICIONADO
GRUPO TEATRO QUO?	AFICIONADO
ALGARABÍA TEATRO S.L.U.	PROFESIONAL
PRODUCCIONES CHIQUISHOW	PROFESIONAL

D) Para el Grupo D o teatro de calle, 1 actuación en los meses de junio, julio y agosto.

CIRCO TRES ALTURAS	PROFESIONAL
A.C.M. GUIRIGAY	AFICIONADO
A.C. EL BOTÓN PERDIDO	AFICIONADO
A.C. ATOESTROZO	AFICIONADO
RUDAL-MIMANSÁ	AFICIONADO
A.C. LA IGUANA	AFICIONADO
LE PETIT CHAPITEAU	AFICIONADO
INVIENTO ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	AFICIONADO
TELIO	AFICIONADO
A.C. MALABARRÚSTICOS	AFICIONADO

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia, comprometiéndose a abonar su parte correspondiente del caché de la actuación, estableciéndose tres tipos de localidades según el número de habitantes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tipo A. Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Tipo B. Ayuntamientos de 5.000 a 15.000 habitantes.

Tipo C. Ayuntamientos de más de 15.000 habitantes.

Tercera.- Solicitudes, documentación y presentación.

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. (Acceda al documento [aquí](#)).

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I. En dicha solicitud deberán indicar, por orden de prioridad los espectáculos que desean programar rellenando las 51 casillas.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar, con una relación ordenada, los espectáculos de su preferencia, teniendo en cuenta que debe disponer del local, equipo técnico e infraestructura necesarios para albergar el espectáculo solicitado. En caso de que el mismo necesitase equipo de sonido y, ni el ayuntamiento ni el grupo contasen con él, el alquiler del mismo será costado entre ambos abonando cada uno el 50% de su importe.

Los Ayuntamientos que hayan sido beneficiarios de esta convocatoria en su edición de 2014, deberán acompañar a su solicitud justificante acreditativo de haber abonado al grupo o grupos que actuaron en su municipio a través de la misma.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y el plazo para la presentación de solicitudes es el comprendido entre el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el 19 de diciembre de 2014.

Quinta.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento [aquí](#)), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexta.- Denegación por silencio.

Las solicitudes se entenderán denegadas, si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Séptima.- Cantidad destinada y financiación de las ayudas.

Los grupos percibirán las cantidades que figuran a continuación:

	<i>Pago Ayuntamiento</i>	<i>Pago Diputación</i>
A.	200 euros	800 euros
B.	250 euros	750 euros
C.	350 euros	650 euros
D.	200 euros	400 euros

Dicha cantidad se liquidará, una parte por el Ayuntamiento solicitante y organizador de la actividad, en razón de la base segunda de esta convocatoria, y otra por la Excm. Diputación Provincial, para lo cual cada grupo deberá presentar la factura correspondiente, a cada entidad, según el cuadro anterior:

El presupuesto para el pago por parte de la Diputación Provincial, a los grupos participantes, se fija en la cantidad de 84.850 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21300 33400 22699 del ejercicio económico 2015.

Octava.- Concurrencia y patrocinio.

Las entidades solicitantes, quedan obligadas a utilizar el cartel, que a tal efecto, le será facilitado por la Diputación Provincial de Ciudad Real, para publicitar y difundir en la localidad la representación del o de los grupos asignados, de la forma más adecuada y visible.

Novena.- Criterios de adjudicación.

a) La Diputación adjudicará las actuaciones con arreglo a la demanda de los Ayuntamientos, por riguroso orden de llegada según el número de peticiones.

b) Dentro de cada sección (A, B, C, D, base primera), se asignará un número de actuaciones de manera equitativa, al fin de que ningún grupo disponga de más actuaciones respecto a otro de su misma sección.

c) La asignación prevista (de actuaciones) en el apartado anterior podrá verse disminuida si las solicitudes por parte de los Ayuntamientos para esta Campaña 2015, no alcanzase para efectuar un reparto equitativo. En tal caso prevalecerá el criterio de solicitud de los ayuntamientos.

d) A cada Ayuntamiento solicitante se le podrá conceder un máximo de dos actuaciones.

e) En el caso de que, de resultas de aplicar los anteriores criterios, se excediese la partida presupuestaria para esta actividad (recogida en la Base Séptima de 84.850 euros) se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación, incrementando las aportaciones de los Ayuntamientos solicitantes en la misma proporción, hasta cubrir la cantidad prevista por representación de acuerdo al cuadro de la base séptima.

f) Si por razón justificada no pudiera realizarse la actuación asignada a un grupo determinado, podrá ser sustituida por otro grupo, en función de la disponibilidad de aquellos grupos que no hayan completado sus actuaciones y del orden de prioridad marcado en el anexo I.

Décima.- Concesión de las subvenciones.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad, previo informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, y sometida a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales. Y la concesión de la subvención será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimoprimer.- Obligaciones de los beneficiarios.

A) Son obligaciones de los Ayuntamientos:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo y acreditar la realización de dicha actividad, enviando el comprobante de actuación anexo II, debidamente cumplimentado, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, en el plazo de 15 días desde la realización de la actuación, debidamente firmado y sellado por el Ayuntamiento y Grupo, con el fin de poder hacer efectivo el pago correspondiente por parte de la Diputación Provincial.

2. Una vez realizada la actuación, pagar al grupo de Teatro la parte del caché que le corresponda, según la base séptima.

B) Son obligaciones de los Grupos de Teatro:

1.- Los grupos ofertados tienen la obligación, salvo causa justificada, de actuar en la localidad o localidades que se les asigne y con el caché total fijado en la base séptima por todos los conceptos.

2.- Presentar o enviar la factura al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, por el importe que corresponde a la misma, según la base séptima, en el plazo de 15 días desde la realización de la actuación.

3.- Los grupos reseñados en la relación de la base primera, para participar en esta campaña deberán inscribirse (si no lo están ya) en la página web de grupos de teatro de la provincia, que la Diputación de Ciudad Real, pone a disposición de todos ellos, y reflejar en ella la sinopsis de la obra seleccionada para la Campaña, y las necesidades técnicas y de espacio para su montaje.

C) Ayuntamientos y grupos deberán someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

D) De incumplirse estas obligaciones por Ayuntamientos o grupos sin causa que lo justificara, llevará aparejado para el incumplidor su no participación en la Campaña Provincial de Teatro del siguiente año.

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanaación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de actuación (anexo II) debidamente cumplimentado.

- Fotocopia compulsada de la factura presentado por el grupo de teatro al Ayuntamiento, de la parte que debe abonar el mismo, así como el justificante del pago de la misma.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 8 sobre patrocinio.

2.- El plazo de presentación de la justificación será de tres meses contados a partir de la realización de la representación.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanaación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

En lo relativo a la posible ampliación de plazo, se estará a lo previsto en el artículo 49 de la LRJPAC.

Decimotercera.- Cambio de finalidad.

Dadas las características determinadas en esta actividad no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimocuarta.- Recomendaciones para el desarrollo de la campaña.

Es muy conveniente que los Ayuntamientos antes de efectuar su solicitud de actuación prevean que los espacios destinados al efecto, reúnen las necesidades técnicas y de montaje que necesitan las obras que sean de su interés, para que la representación pueda llevarse a cabo. A tal fin pueden ponerse en contacto con el grupo que les interesa o consultar los datos del mismo en la página web de la Diputación (Servicios; Cultura, Deportes y Juventud; Asociaciones; Grupos de Teatro).

Así mismo se recomienda fijar un pequeño precio para los espectadores que asistan a estas representaciones (lo que no cuesta nada no se valora) así como la puntualidad en el comienzo de las mismas y el recordatorio a los espectadores de apagar los móviles antes de iniciarse la actuación.

Decimoquinta.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13001-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926 29 25 75, extensiones 242 y 329.

Decimosexta.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Decimoseptima.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador el Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la LGS, la LBRL y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I

CAMPAÑA PROVINCIAL DE FOMENTO TEATRAL - 2015

SOLICITUD

Ayuntamiento de: _____

Nº de habitantes: _____ Grupo A, B, C, D: _____

Responsable o persona de contacto: _____

Dirección: _____ Fax: _____ Teléfonos: _____

Número de espectáculos que desean programar _____ (indique lo que proceda 1 ó 2)

GRUPOS Y ESPECTÁCULOS PARTICIPANTES Y ORDEN DE PRIORIDAD DE SOLICITUD

<i>Grupos participantes en la campaña</i>	<i>Localidad</i>	<i>Numerar del 1º al 51º el orden de prioridad de los grupos elegidos</i>
Colec. Teatral "La Mueca"	Alcázar San Juan	
El Taular Teatro	Almagro	
Osmany Castillo Toirac (Juglar Teatro)	Almagro	
Grupo de Teatro Epidauró	Argam. Cva.	
La Tribu Imaginaria	Calzada de Cva.	
Producciones Chiquishow	Cinco Casas	
A.C. Cinco a Escena	Cinco Casas	
Mª de los Ángeles Beteta	Ciudad Real	
Circo Tres Alturas	Ciudad Real	
Daniel Moncada Trapero	Ciudad Real	
Alvar Vielsa	Ciudad Real	
Casa de pájaros	Ciudad Real	
La Fragua de los Sueños Teatro	Ciudad Real	
A.C. Atoestrozo	Ciudad Real	
Mariano López Toribio	Ciudad Real	
A.C. El Perro Flaco	Ciudad Real	
Javier Jiménez Fernández (Circo Culipardo)	Ciudad Real	
A.C.El Botón Perdido	Ciudad Real	
A.C.M.Guirigay	Ciudad Real	
Rudal-Mimansá	Ciudad Real	
Teatro Narea S.L.	Ciudad Real	
Matlalli Producciones	Ciudad Real	
Le Petit Chapiteau	Ciudad real	
A. Amigos del Teatro de C. Real	Ciudad Real	
A.C.Pyramide Creaciones	Ciudad Real	
A.C. Bichos de la Luz	Ciudad Real	
A.C. La Iguana	Ciudad Real	
Carmen Carretero Artes Escénicas	Ciudad Real	
Inviento Asociación Cultural y Social	Ciudad Real	
Grupo Popular de Teatro	Corral de Calatrava	
Anibal Fernández Laespada	Daimiel	
Producciones 099	Daimiel	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Telio	Daimiel	
Caravana del Arte	Malagón	
Grupo de Teatro Asoc. Amas de Casa, Cons. Usuar.	Membrilla	
G.C.T. Calderón	Moral de Calatrava	
Oretania Teatro (Socuéllamos)	Pedro Muñoz	
Parnaso Teatro	Pedro Muñoz	
A.C. Aspaviento Teatro	Socuéllamos	
A. C. "Scena de Socuellamos"	Socuéllamos	
Airen Teatro	Tomelloso	
A. Carpe Diem Teatro	Tomelloso	
G.T. "Platea"	Tomelloso	
A.C. Harúspices	Tomelloso	
A.C. Pan Pa´ Hoy	Tomelloso	
Grupo Teatro "Entre bambalinas"	Valdepeñas	
A.C. Malabarrústicos	Valdepeñas	
A.C. Amigos del San Rosa	Villarrubia de los Ojos	
A.C. El Retablo	Villarrubia Ojos	
Grupo teatro QUO?	Vva. Infantes	
Algarabía Teatro S.L.U.	Puertollano	

Deben cumplimentarse la totalidad de las 51 casillas.

En _____ a ____ de _____ de 2014

Firma y sello del Ayuntamiento:

Firmado.: _____

Este anexo se debe remitir debidamente cumplimentado por el Ayuntamiento al Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, 1, 13001-Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

CAMPAÑA PROVINCIAL DE FOMENTO TEATRAL - 2015

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Grupo de Teatro _____ de _____

Obra _____

Director o responsable _____

Fecha de la representación _____

Localidad _____

Teatro _____, número de asistentes _____

Valoración de la organización _____

Importe de caché cobrado por el grupo al Ayuntamiento _____ euros

OBSERVACIONES SI LAS HUBIERA:

Fecha, firma y sello del Ayuntamiento.

Fdo.: _____

Fecha y firma del grupo.

Fdo.: _____

Este comprobante deberá ser remitido o entregado por el grupo que realiza la actuación al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, Plaza Constitución, 1, 13071-Ciudad Real.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2014.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 8084

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>